

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 10:07



C.C./F.PG./gg
Expediente: 2023/12074

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIALES PARA INSTALAR QUIOSCOS – BARES CON AMBIENTACIÓN MUSICAL JUNTO AL ÁREA DE AUTOCARAVANAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN DEL AÑO 2023.

1. OBJETO.

1. Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones demaniales para ocupar una serie de espacios situados junto al Área de Autocaravanas para la instalación de quioscos – bares con ambientación musical, durante las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Asunción del año 2023.
2. El resto de espacios existentes en la zona para la instalación de atracciones, quioscos, remolques, casetas y elementos análogos a instalar durante las referidas fiestas patronales (con la salvedad de los quioscos de hostelería destinados a asociaciones), figuran excluidos del presente procedimiento de adjudicación, al figurar cubiertos y renovarse automáticamente la autorización durante cada anualidad de celebración del tradicional festejo, conforme a lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.
3. Estas Bases Reguladoras serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

La autorización para instalar quioscos – bares con ambientación musical junto al Área de Autocaravanas durante la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Asunción del año 2023, tiene la naturaleza jurídica de uso común que implica un aprovechamiento especial de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1º b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3. TÍTULO HABILITANTE.

Se concederán autorizaciones para explotar quioscos – bares con ambientación musical en espacios de dominio público de conformidad con lo establecido en los artículos 86.2, 92.1, 92.2, 92.3 y 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el Epígrafe Décimo de las presentes Bases Reguladoras.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07
	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3810904_O5XMI-BUZGN-MPELN_A7B270FDE1D6719502DCD3336D960B8DA8A4D739) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



C.C./F.PG./gg
Expediente: 2023/12074

4. PERIODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.

1. El periodo de vigencia de la autorización será el comprendido entre los días 9 y 15 de agosto de 2023, ambos inclusive, sin perjuicio de las alteraciones que pudiera acordar el Ayuntamiento de Pinto con motivo de circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas.
2. Los plazos contemplados en el párrafo primero del presente epígrafe tienen carácter improrrogable.

5. NÚMERO DE ESPACIOS VACANTES Y SITUACIÓN DE LOS MISMOS.

1. El número de situados para la instalación de quioscos – bares con ambientación musical junto con los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio será de DOS (2) como máximo.
2. Los referidos situados se localizarán junto al Área de Autocaravanas, conforme al plano de localización que figura en el Epígrafe número 6 de estas Bases Reguladoras, siendo designados con los números del 1 al 2.
3. El Ayuntamiento de Pinto podrá alterar la ubicación de los mismos, cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas lo aconsejen.

6. PLANO DE LOCALIZACIÓN.

Los situados para la instalación de quioscos – bares con ambientación musical figuran localizados en el plano que se muestra en el presente epígrafe.



DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 10:07

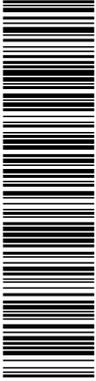


C.C./F.PG./gg
Expediente: 2023/12074

7. REQUISITOS DE LOS ELEMENTOS A INSTALAR.

1. Los quioscos – bares con ambientación musical se situarán en un recinto acotado conforme a lo señalado en el plano que figura en el Epígrafe Sexto de las presentes Bases Regulatorias, y dispondrá cada uno de ellos, además del situado destinado estrictamente al quiosco, también un espacio libre que hará las veces de terraza para el uso y disfrute del público asistente.
2. Asimismo, en el recinto existirá un área de seguridad libre de toda instalación, en el interior del cual se situarán los aseos y que estará destinado a efectuar las labores de control y prevención que procedan.
3. Los titulares de la autorización deberán realizar por su cuenta y riesgo la instalación del quiosco – bar con ambientación musical y de la carpa y el resto de los elementos inherentes al mismo, siendo responsables de su completa instalación.
4. Los quioscos - bares con ambientación musical no podrán ser instalados fuera de los situados delimitados y previstos en el plano de localización que figura en el Epígrafe Sexto de estas Bases Regulatorias, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 del Epígrafe Quinto de las referidas Bases.
5. Los titulares de la autorización deberán instalar una carpa de 20 x 15 metros (lo que supone una superficie total de trescientos metros cuadrados (300,00 m²)), que cubra el espacio delimitado en el plano, la cual deberá disponer de lonas blancas e ignífugas de material M2, tratamiento anti moho, repelente a insectos y estructura en duraluminio, con el fin de conseguir una mayor vistosidad y homogeneidad en las mismas y poder garantizar el confort y la protección de los asistentes ante las inclemencias meteorológicas.
6. Asimismo, cada uno de los quioscos - bares dispondrán de un espacio destinado a terraza de una superficie total aproximada de trescientos metros cuadrados (300,00 m²)), en la cual se prohíbe tanto la ambientación musical como el uso de mesas bajas y sillas.
7. El aforo máximo en el interior de la carpa será de 0,5 m²/personas de pie y la superficie será la libre existente, dando como resultado un aforo máximo de quinientas (500) personas en el interior de cada una de las dos carpas existentes, al descontar la superficie destinada a barra, cámaras y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.
8. El aforo máximo en el exterior será de 0,5 m²/personas de pie y la superficie será la libre existente, dando como resultado un aforo máximo de quinientas (500) personas en la terraza de cada uno de los quioscos – bares, al descontar la superficie destinada a mesas altas, barriles y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejral Delegado de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 10:07



C.C./F.PG./gg
Expediente: 2023/12074

9. El aforo máximo total computado por cada uno de los quioscos – bares, incluyendo tanto el interior delimitado por la carpa como la terraza exterior será de mil (1000) personas.
10. Los titulares de la autorización deberán efectuar el pertinente control de acceso, tanto en el exterior del recinto como en el punto de acceso a cada uno de los quioscos, de forma que no haya más de quinientas (500) personas en cada uno de los espacios diferenciados, es decir, quinientas (500) personas como máximo en el interior y otras quinientas (500) personas en el espacio destinado a terraza.
11. Los quioscos – bares con ambientación musical cubiertos por la correspondiente carpa serán instalados una vez sea otorgada la autorización para ocupar la vía pública por el órgano municipal competente, debiendo ser retirados en un plazo máximo de dos (2) días desde la conclusión del período de vigencia de la autorización concedida.
12. Los titulares de la autorización deberán contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio de las instalaciones autorizadas, así como los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios de las mismas.
13. El titular de la autorización tendrá, asimismo, la obligación de instalar seis (6) cabinas W.C. portátiles (baños químicos) en los alrededores del quiosco – bar, de las cuales, al menos una (1) deberá estar destinada al servicio de personas con movilidad reducida, conforme a lo que dictaminen los Servicios Técnicos Municipales, y todo ello, con el fin de dar servicio a la actividad.

8. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.

1. El otorgamiento de la autorización se realizará y se entenderá siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. La autorización lo es sólo y exclusivamente para las instalaciones concretas indicadas, entendiéndose que se otorga sin perjuicio de las autorizaciones de otros organismos que pudieran ser competentes.
3. El Ayuntamiento de Pinto no otorgará ninguna clase de subvención relacionada con estas autorizaciones.

9. PRECIO Y GARANTÍA.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.a) y 24.1 TRLRHL, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 10:07



C.C./F.PG./gg
Expediente: 2023/12074

2. La autorización para ocupar el dominio público con la instalación de quioscos – bares con ambientación musical está sujeta a una tasa al llevar aparejada una utilidad económica para su titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.5 LPAP.
3. Dicha Tasa deberá ser abonada por los titulares de la autorización de conformidad con lo establecido en el Epígrafe C). Artículo 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Pinto, en concepto de instalación de puestos, barracas o casetas de venta en terrenos de dominio público, al tratarse de un quiosco – bar con terraza y parcela, a razón de mil doscientos setenta y cuatro euros con noventa céntimos (1.274,90 €) por cada uno de los quioscos – bares.
4. Con la autorización para ocupar la parcela con la instalación del correspondiente quiosco – bar con ambientación musical, el Ayuntamiento de Pinto dotará a cada adjudicatario de un enganche, y suministro de agua potable y fluido eléctrico, así como contenedores para el depósito de residuos. Los materiales para efectuar el enganche correrán a cargo del adjudicatario, al igual que la instalación eléctrica interior.
5. Las presentes Bases Reguladoras no exigen la prestación de garantía por el uso del bien y su reposición.

10. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

1. Estarán legitimados para formular solicitudes, y tendrán la consideración de titular de la autorización, las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las que se les autorice el uso y explotación de un quiosco – bar de ambientación musical, siempre y cuando cumplan uno de los requisitos que figuran a continuación:
 - Estar dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT, en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2023 de la actividad a desarrollar (bares especiales, café – espectáculo, restaurante – espectáculo, discotecas y salas de baile, o asimilables) comprendidos en el Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones).

11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES.

1. Las solicitudes serán presentadas en la *“Instancia normalizada de solicitud de autorización demanial de quiosco – bar con ambientación musical junto al Área de Autocaravanas durante las Fiestas en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción”*.

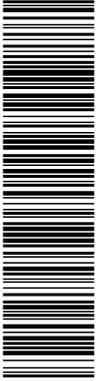
DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 10:07



C.C./F.PG./gg
Expediente: 2023/12074

2. Los interesados deberán presentar la solicitud a la que se hace referencia en el párrafo anterior, de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La referida solicitud deberá ir debidamente cumplimentada y firmada, debiendo adjuntar la documentación que figura a continuación:
 - a. Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI.
 - b. Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación.
 - c. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde figure que el interesado consta dado de Alta en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2023 de la actividad a desarrollar.
4. El plazo de presentación de solicitudes será cinco (5) días a contar a partir del día siguiente a la publicación del Decreto que aprueba las presentes Bases Reguladoras en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido. El Ayuntamiento de Pinto podrá ampliar el plazo de admisión cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas así lo exijan.
5. El presente procedimiento sólo admite una solicitud por cada interesado. En el caso de que un interesado presentase más de una solicitud para el mismo situado, sólo se admitirá la primera solicitud, rechazándose el resto de las que se hubieran presentado.
6. Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos observados en las presentes bases, podrá conceder al interesado un plazo máximo de dos (2) días para que subsane la solicitud, o acompañe los documentos preceptivos. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la solicitud.
7. Las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos contemplados en Epígrafe Décimo de las presentes Bases Reguladoras, así como aquellas que cuenten con defectos subsanables o insubsanables, serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal a efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzando en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 10:07



C.C./F.PG./gg
Expediente: 2023/12074

8. Asimismo, se fijará en dicho Decreto, la fecha, horario y lugar del sorteo público que se celebrará, si procede, para la elección de los solicitantes que optarán a la concesión de la correspondiente autorización, en el caso en que haya más solicitudes que espacios a adjudicar, ya que todos los solicitantes han de reunir las mismas condiciones.

9. El resultado de la adjudicación se hará público para su consulta en la página web municipal y en el Tablón de Electrónico del Ayuntamiento de Pinto, a los efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. En dicho Decreto, se fijará, asimismo, el plazo para la presentación de la documentación necesaria para obtener la correspondiente autorización demanial, la cual figura reflejada en el Epígrafe siguiente.

11. Los interesados a los que no se les haya adjudicado el correspondiente situado pasarán a engrosar una lista de espera con el fin de cubrir las posibles vacantes que se produzcan.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR UNA VEZ ADJUDICADO EL SITUADO.

1. Una vez asignados los situados de conformidad con lo establecido en el Epígrafe anterior de las presentes Bases Regulatorias, con objeto de obtener la pertinente autorización municipal, cada uno de los solicitantes seleccionados para ocupar las mismas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto antes de la finalización del plazo habilitado a tal efecto la *"Solicitud de Autorización de Montaje de Quiosco – Bar, Remolque de Alimentación o Instalación Análoga – SG – 009"*, que figura en la página web municipal en el apartado *"Ayuntamiento – Impresos y solicitudes"*, debidamente cumplimentada y firmada, acompañando la documentación exigida en la misma, antes del día 7 de agosto de 2023.

2. Finalizado dicho plazo, se formará expediente comprensivo de la documentación antes señalada y, con los informes que procedan, se remitirá a la Concejalía que corresponda para la emisión de la correspondiente autorización, que será notificada a los interesados y comunicada a la Policía Local, así como al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, a los efectos de control e inspección del cumplimiento de las prescripciones señaladas en dicha autorización.

3. Si el adjudicatario no presenta la totalidad de la documentación exigida en el plazo requerido, no obtendrá la preceptiva autorización para ocupar la parcela e instalar el quiosco – bar con ambientación musical.

DOCUMENTO PAT_Anexos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07

ESTADO
FIRMADO
19/07/2023 10:07



C.C./F.PG./gg
Expediente: 2023/12074

13. CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y CERTIFICADO DE MONTAJE.

Una vez presentada la documentación recogida en el epígrafe anterior, obtenida la preceptiva autorización y efectuado el correspondiente montaje o instalación, el titular de la autorización deberá presentar la siguiente documentación con objeto de efectuar la puesta en funcionamiento del quiosco bar con ambientación musical:

- Certificado de montaje de la carpa y de sus instalaciones, emitido por técnico colegiado competente, haciendo mención expresa a las circunstancias especiales que deban tenerse en cuenta para un correcto funcionamiento.
- Instalación eléctrica de baja tensión (Orden 9344/2003). Certificado de montaje de la instalación eléctrica de carácter temporal de ferias en locales o emplazamientos abiertos diligenciado por EICI y Hoja de ruta sellada.

14. DEBERES Y FACULTADES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN.

1. Cumplir en todo momento con las medidas de salud y seguridad recogidas en la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
2. Efectuar la instalación del quiosco – bar con ambientación musical y la de los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y riesgo, con excepción de los elementos o servicios que figuran en el párrafo 4 del Epígrafe número 9 de las presentes Bases Regulatorias, que serán prestados por el Ayuntamiento de Pinto.
3. Explotar los elementos instalados de manera directa y exclusiva por sí mismo o por personal a su cargo, contratado conforme a los requisitos exigidos por la normativa vigente, no pudiéndose en ningún caso ceder, alquilar o subcontratar a terceros, siendo este motivo de revocación inmediata de la autorización. En este sentido, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento verificar esta circunstancia, pudiéndole exigir al adjudicatario la documentación acreditativa de estos aspectos.
4. Retirar el quiosco - bar y los elementos inherentes al mismo, en un plazo máximo de dos (2) días desde la conclusión del período de vigencia de la autorización concedida.
5. Disponer en todo momento con personal suficiente para la correcta prestación de los servicios.
6. Vigilar y custodiar los elementos instalados por cuenta propia y por sí mismo, o empresa de seguridad contratada a tal efecto, debiendo guardar las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia. El Ayuntamiento de Pinto estará exento de responsabilidad por los daños

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07

ESTADO
FIRMADO
19/07/2023 10:07



C.C./F.PG./gg
Expediente: 2023/12074

que pudieran sufrir o causar el titular de la autorización, derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.

7. Obtener los ingresos generados por la explotación de la instalación. La explotación de la instalación la realizará el titular de la misma a riesgo y ventura, sin que este pueda solicitar variación del importe de la tasa o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, ni cualquier clase de subvención relacionada con esta autorización.
8. Mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, debiendo abonar en otro caso el importe de los daños y perjuicios que causaren.
9. Asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas tanto en el quiosco, como en el entorno del mismo.
10. Observar en todo momento, la máxima pulcritud y aseo personal así como utilizar vestuario de trabajo adecuado y en perfecto estado de limpieza.
11. Mantener limpio el entorno del quiosco – bar con ambientación musical en un radio de 2.0 metros. La falta de higiene en los elementos instalados o sus aledaños podrá dar lugar a la revocación de la autorización, aunque no hubiera finalizado el período para el que se otorgó la misma.
12. Vaciar las papeleras con la frecuencia que sea necesario en bolsas que se depositarán en los contenedores de basura más próximos, evitando el vertido de aguas sucias o restos de productos en la vía pública, y todo ello, con el fin de preservar en todo momento las debidas condiciones higiénicas y sanitarias.
13. Observar la legislación laboral, mercantil, administrativa, fiscal, de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos que sean de aplicación, siendo responsables de cualquier incumplimiento que se produzca a la normativa vigente.
14. Mantener a la vista la lista de precios de todos los productos y servicios a la venta.
15. Expedir la bebida siempre en vasos de plástico, cartón u otro material reciclable. En ningún caso podrá utilizarse vasos de cristal.
16. Evitar expedir cualquier tipo de alimento, estando limitada la autorización única y exclusivamente a la expedición de bebidas.
17. Evitar la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, la cual estará terminantemente prohibida, debiendo instalarse en lugar visible del quiosco - bar un cartel indicativo de esta norma.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07
	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 10:07



C.C./F.PG./gg
Expediente: 2023/12074

18. Evitar la venta de productos no autorizados. En este sentido, queda expresamente prohibida la venta de tabaco.
19. Evitar la instalación de elementos industriales nocivos, peligrosos e insalubres, así como plancha, cocina u otro medio que permita preparar o calentar comidas.
20. Evitar introducir vehículos de cualquier tipo al recinto, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios.
21. Velar por la existencia de maquinarias de mantenimiento adecuadas a las exigencias legales y en las condiciones que señalan las normas.
22. Efectuar la ambientación musical mediante la reproducción o transmisión mecánica o electrónica a través de sus propios equipos o aparatos de música o cualquier otro medio de reproducción audio - musical. El nivel de emisión sonora no podrá superar el máximo establecido legalmente. Asimismo, en ningún caso la ambientación musical podrá interceder en la actividad desarrollada por las orquestas o conjuntos musicales que actuasen durante las Fiestas Patronales.
23. Contar con hojas de reclamaciones a disposición del público usuario.
24. Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio de los elementos instalados, así como lo posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios de la misma.
25. Efectuar el control de acceso a los quioscos conforme a las instrucciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad y a lo establecido en la legislación vigente. El control de acceso a los dos establecimientos será efectuado de manera obligatoria a través de un único punto, con el fin de facilitar las labores de acceso y evacuación. Dicho punto de control deberá ponerse en conocimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad con carácter previo a su puesta en funcionamiento. Se recomienda a los titulares de la autorización disponer de un servicio de seguridad conjunta con el fin de facilitar el seguimiento de las instrucciones de los agentes y favorecer las labores de control que procedan.
26. Respetar el horario de apertura y cierre que establezca el Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio de la actividad que se desarrolle durante las Fiestas Patronales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas, el Catálogo de Espectáculos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones y la Orden de la Consejería correspondiente, que regule el régimen relativo a los horarios de espectáculos y actividades recreativas.
27. Colaborar con el Ayuntamiento de Pinto en las actividades que se realicen en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejral Delegado de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07
	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 10:07



C.C./F.PG./gg
Expediente: 2023/12074

28. Asumir la responsabilidad por las sanciones que por el incumplimiento de estas normas imponga la Administración previa incoación del correspondiente expediente sancionador.
29. Permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus funcionarios y a sus agentes los controles e inspecciones que procedan, poniendo a disposición de éstos, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.
30. Acatar las órdenes de los agentes de la autoridad.
31. Cumplir cualquier otra condición u obligación que determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

15. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Mediante la instrucción del oportuno expediente, se podrá imponer al titular de la autorización sanción de multa por incumplimiento de los deberes u obligaciones antes señalados, pudiendo llegar a la revocación de la autorización concedida, si persisten las conductas mencionadas.

16. ATRIBUCIONES.

En uso de sus competencias, el Ayuntamiento de Pinto podrá adoptar las medidas que considere oportunas para la correcta regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones, así como para el desarrollo de la actividad, incluyendo el cierre temporal del quiosco – bar y la clausura de la actividad.

17. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

La autorización demanial se extinguirá por las siguientes causas:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular si es persona física, o extinción de la sociedad si se trata de una persona jurídica.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Revocación o rescate unilateral de la autorización.
- Mutuo acuerdo.
- Desaparición del bien, o agotamiento del aprovechamiento.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegados de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07
	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 10:07



C.C./F.PG./gg
Expediente: 2023/12074

- Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rija la autorización.

18. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

1. El régimen de autorizaciones para la ocupación de parcelas mediante la instalación de quioscos – bares con ambientación musical junto al Área de Autocaravanas del municipio de Pinto, durante las Fiestas Patronales que se celebrarán en honor a la Virgen de la Asunción de 2023, se someterá a lo dispuesto en las presentes Bases Regulatoras teniendo en consideración las competencias propias que ejercen los municipios en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas al que hace referencia el artículo 25.2 LRBR.
2. La participación en la adjudicación de los quioscos – bares con ambientación musical supone la aceptación de estas Bases Regulatoras, de forma que la autorización se concederá en precario al recaer sobre un bien de dominio público, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento sin derecho a indemnización o compensación alguna, por causas justificadas derivadas de su incumplimiento, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas o cuando concurra causa de utilidad, orden público o interés social que haga precisa la utilización del espacio ocupado por el quiosco - bar. Si la causa que justifica la revocación es de carácter temporal, la autorización quedará en suspenso mientras dure aquella y una vez desaparecida la misma se entenderá rehabilitada la autorización, que seguirá vigente hasta el vencimiento del plazo inicialmente señalado en la misma, y sin que la suspensión sufrida suponga prórroga o extinción de dicho plazo.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1d) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Pinto podrá desahuciar en vía administrativa a los titulares de la autorización, una vez extinguido el título que amparaba instalación del quiosco – bar. Dicha potestad será ejercida por el Ayuntamiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 59 de dicha disposición legal.
4. El Ayuntamiento de Pinto está exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
5. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso - administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 10:07

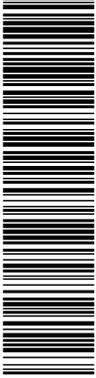


C.C./F.PG./gg
Expediente: 2023/12074

19. PROTECCIÓN DE DATOS.

1. El Ayuntamiento de Pinto es el responsable del tratamiento de los datos personales. La finalidad con la que serán tratados los datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la solicitud para participar en la presente convocatoria.
2. La legitimación para tratar los datos personales se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada.
3. En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos.
4. Los interesados tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:
 - a. Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
 - b. Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.
5. Los interesados pueden solicitar en determinadas circunstancias:
 - a. La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - b. La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - c. El derecho a portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho.
6. Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: delegadodp@ayto-pinto.es.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3810904_O5XMI-BUZGN-MPELN_A7B270FDE1D6719502DCD3336D9608DA8A1D739) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



C.C./F.PG./gg
Expediente: 2023/12074

7. Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid

El Concejales Delegado de Ciudad y Cultura.
D. Francisco José Pérez García
- firmado electrónicamente -



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3810904_O5XMI-BUZGN-MPELN_A7B270FDE1D6719502DCD3336D9608DA8A1D739) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

 AYUNTAMIENTO DE PINTO	Datos Registro EXPTE.	INSTANCIA NORMALIZADA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE QUIOSCO - BAR CON AMBIENTACIÓN MUSICAL JUNTO AL ÁREA DE AUTOCARAVANAS DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN (Concejalía de Ciudad y Cultura)
----------------------------------	-------------------------------------	--

Datos de la persona solicitante / Titular de la autorización (1)					
Apellidos y nombre o Razón Social:					
N.I.F.:		Correo electrónico:			
Domicilio Fiscal. Vía :			Nº:	Portal:	Piso: Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		FAX:	
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS					
Representante (2) (indicar tipo de representación) <input type="checkbox"/> Legal <input type="checkbox"/> Voluntario					
Apellidos y nombre:				N.I.F.:	
Domicilio a efectos de notificaciones (Sólo si es distinto del domicilio fiscal)					
Vía:			Nº:	Portal:	Piso: Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	

Expone Que conforme a lo dispuesto en las "Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para instalar quioscos - bares con ambientación musical junto al Área de Autocaravanas durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción", estoy interesado en concurrir al procedimiento de adjudicación de un situado, comprometiéndome en caso de ser adjudicatario del mismo, a observar cuantas prescripciones figuren en la autorización que, en su caso, me concedan, especialmente en lo referente al cuidado y la limpieza de la zona ocupada, prevención e higiene contra el COVID-19, ruidos, horarios y demás hechos que pudieran perturbar la convivencia pacífica de los vecinos.

Declaro bajo mi responsabilidad <ul style="list-style-type: none"> • Conocer, aceptar en su integridad y cumplir con las presentes Bases Reguladoras así como con las normas, deberes, obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo, e inherentes a la autorización que, en su caso, se conceda, ya sean los de tipo económico, sobre las instalaciones, sobre el régimen de uso y explotación de la actividad, así como cualquier otra obligación de tipo fiscal, laboral, mercantil, higiénico - sanitaria, o de otra índole que sean de aplicación. • Mantener el cumplimiento de dichas Bases Reguladoras, así como las normas, deberes, obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo durante el período de vigencia de la autorización que, en su caso, se conceda. • No haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de mi actividad en los dos años anteriores. • Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad, por los daños y perjuicios que puedan producir a terceros la instalación del quiosco, así como los posibles daños producidos por el ejercicio de la actividad a partir del inicio de la misma, en caso de obtener la preceptiva autorización. • Acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de terceros países.
--

Solicita Participar en el procedimiento de concesión de una autorización demanial para instalar un quiosco - bar con ambientación musical durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción de 2023, en un espacio localizado junto al Área de Autocaravanas.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07
	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3810904_O5XMI-BUZGN-MPELN_A7B270FDE1D6719502DCD3336D96B8A8A1D739) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

Elección del nº de situado (marque con una X el situado solicitado conforme a lo establecido en el plano que figura en el Epígrafe 6 de estas Bases Regulatorias). Sólo se permite la elección de un situado por cada solicitante

Situado nº 1

Situado nº 2

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma: _____

Forma de presentación personas físicas

- Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1.
- Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento de Pinto.
- De forma telemática: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es>.
- En los registros de cualquier órgano administrativo, según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Formato de presentación personas jurídicas

- De forma telemática: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es>.

PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Pinto. La finalidad con la que tratamos sus datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la presente solicitud/procedimiento. La legitimación para tratar sus datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada. Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo por exigencias de la legislación vigente. Tampoco se realizarán transferencias internacionales. Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, en el correo electrónico delegadodp@ayto-pinto.es. Puede consultar más información en la última página de la presente instancia normalizada.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07
	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3810904.O5XMI-BUZGN-MPELN.A7B270FE1D6719502DCD3336D9608DA8A1D739) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIAL PARA INSTALAR QUIOSCOS - BARES CON AMBIENTACIÓN MUSICAL JUNTO AL ÁREA DE AUTOCARAVANAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN DE 2023.

INSTRUCCIONES GENERALES

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

- La persona solicitante deberá coincidir con la persona que concurra al procedimiento de asignación de espacios para la instalación de quioscos – bares con ambientación musical, salvo que:
 - Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.
 - Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.
- Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
- Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia de comercio y servicios generales. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) La persona solicitante podrá actuar por medio de representante.
- (2) Los datos relativos al representante solo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse con la pertinente autorización firmada por el titular, con una fotocopia de su D.N.I., cuando se trate de personas físicas y con un Poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será cinco (5) días a contar a partir del día siguiente a la publicación del Decreto que aprueba las presentes Bases Reguladoras en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido. El Ayuntamiento de Pinto podrá ampliar el plazo de admisión cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas así lo exijan.

EFFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN PLAZO

La no presentación de la correspondiente solicitud producirá la imposibilidad de concurrir al procedimiento de concesión de autorizaciones demaniales para instalar quioscos – bares con ambientación musical junto al Área de Autocaravanas durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción de 2023.

DOCUMENTACIÓN PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

Documentación que se aporta (indique la documentación que se adjunta)
<input type="checkbox"/> Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI
<input type="checkbox"/> Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación
<input type="checkbox"/> Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde figure que el interesado consta dado de Alta en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2023 de la actividad a desarrollar

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículos 75, 77.
- Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid: artículos 7,8,9,10.1 y 13
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículos 84, 85, 86 y 92.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos, 3, 4, 5, 12 y 16.
- Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para instalar quioscos – bares con ambientación musical junto al Área de Autocaravanas durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción”,

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES AMBIENTACIÓN MUSICAL (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O5XMI-BUZGN-MPELN Fecha de emisión: 19 de Julio de 2023 a las 10:38:56 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/07/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3810904.O5XMI-BUZGN-MPELN.A7B570FDE1D6719502DCD3336D9608DA8A1D739) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Pinto
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)
Teléfono: 91 248 37 00
Delegado de Protección de Datos (DPD): delegadodp@ayto-pinto.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Tratamiento de datos para tramitar la solicitud para concurrir al procedimiento de concesión de autorizaciones demaniales para instalar quioscos – bares con ambientación musical junto al Área de Autocaravanas durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción de 2023.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001).

Legitimación

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos): artículo 6.1 c).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: artículo 8.1.

Categorías de datos tratados

Los datos tratados son los siguientes:
Dato identificativos: nombre y apellidos, N.I.F./N.I.F. y firma.
Datos de contacto: domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico y FAX.
Otros datos: datos económicos. Información.

Personas destinatarias

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente. Normativa de protección de datos.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El derecho a Portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: delegadodp@ayto-pinto.es

Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid